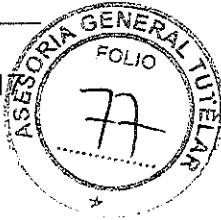


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 Año de las Energías Renovables

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de JUL de 2017



**RESOLUCIÓN AGT N° 310 /2017**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014 y el Expediente MPT0009 23/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2017, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita al Departamento de Compras y Contrataciones la contratación de publicaciones y servicios online de la firma RUBINZAL - CULZONI, según los requerimientos de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, con el fin de dotar al personal de las herramientas jurídicas necesarias para el desempeño de sus tareas.

Que por el Expediente MPT0009 23/17, tramita la Contratación Directa N° 9/2017 para la contratación del servicio de suscripción anual de RUBINZAL CULZONI para el año 2018.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad previsto en el inc. 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así como, se acompañó copia del PUByCG, y se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar.

Que con fecha 21 de diciembre, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de RUBINZAL - CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, por los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 233.667,00), labrándose el acta de apertura de sobres N° 28/2017.

Que conforme la nota que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, asimismo el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, por el cual la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos nros. 101 y 102 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

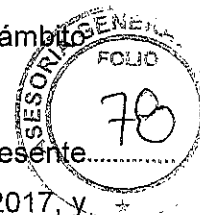


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 Año de las Energía Renovables

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 9/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 9/2017 – Contratación del Servicio de Suscripción a Rubinzal - Culzoni para el año 2018, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 233.667,00), en los términos del inc. 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 por nueve (9) suscripciones anuales a la Revista de Derecho Penal, el Renglón N° 2 por una (1) Suscripción Anual a la Revista de Derecho Procesal, el Renglón N° 3 por una (1) Suscripción Anual a la Revista de Derecho de Daños, el Renglón N° 4 por nueve (9) Suscripciones Anuales a la Revista de Derecho Público y el Renglón N° 5 por una (1) Suscripción Anual (de 11 a 20 claves incluidas) al servicio Rubinzal - Culzoni ON LINE FULL, todos correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2018 inclusive, a la firma Rubinzal Culzoni S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, de acuerdo a las condiciones del llamado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado a la firma Rubinzal Culzoni S.A., por la suma mencionada en el artículo 1°, previa integración de la contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 101 y 102 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Valeria Zabia, Legajo N° 3664, Silvana Eva Olivo, Legajo N° 1960,

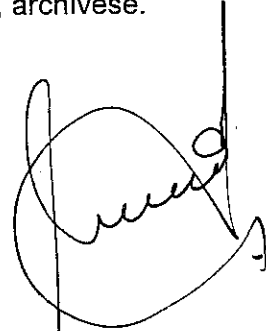


**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Sergio Saponara, Legajo N° 6778, y en carácter de suplente, Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.

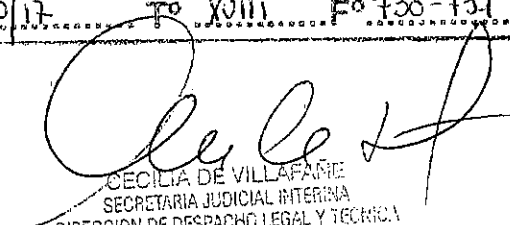
Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asejora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

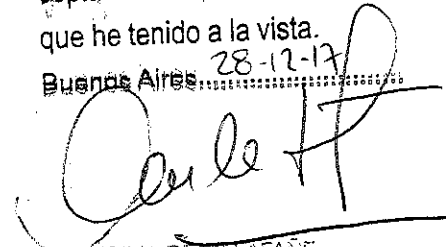
**ASESORIA GENERAL**

REG. N° 310/17 ..... T° XVIII ..... F° 730-731 ..... FECHA 26-12-17



CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes.....  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires 28-12-17



CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES